

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA _____

Verbal _____

AL JUZGADO

D. _____, Procurador de los Tribunales y de _____
S.A. (_____ S.A), según consta suficientemente acreditado en el
procedimiento de referencia, como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que habiendo sido notificada a esta parte demanda reconvenicional deducida por parte de
la mercantil _____SL (en adelante, _____) en el
procedimiento arriba referenciado, por medio del presente, en tiempo y forma, y con
arreglo a lo dispuesto en los artículos 438, siguientes y concordantes de la Ley de
Enjuiciamiento Civil venimos a **CONTESTAR Y A Oponernos** a la misma, todo ello con
base en las siguientes,

HECHOS

PREVIO.- Negamos todos los correlativos de la demanda reconvenicional salvo en lo que
expresamente se admita a lo largo del presente. Además de ello, dejar patente que tanto
en la contestación a demanda como en la reconvenición formulada por la representación de
_____ ya se viene reconociendo la negligencia y, por tanto, consiguiente
existencia y exigibilidad de la cuantía que ha venido a reclamarse en demanda principal
por mi patrocinada, lo que tendrá sus efectos en el momento procesal oportuno.

PRIMERO AL PRIMERO.- Nada que objetar, si bien, dada su reproducción, señalar que la
relación contractual no fue, en sentido estricto, rescindida por _____ vía
correo electrónico de 16 de marzo de 2019 sino que la misma ya había quedado truncada
con anterioridad, de lo que era plenamente conocedora la referida mercantil porque así le
había sido transmitido. De hecho, el correo electrónico que acompañan como documento 2
a su contestación a la demanda no es más que la cobertura que remiten cuando ya sabían
que mi mandante había iniciado los trámites judiciales y que llevaban meses sin cumplir
con los cometidos contractuales que ahora sorprendentemente reclaman.

Se acompaña como **documento número uno** la contestación de _____ al
correo de _____ de 16.03.2019 para constancia de S.Sª. en estos términos.

SEGUNDO AL SEGUNDO.- Tampoco había suscrito un contrato en sentido estricto, sino la aceptación de un presupuesto, el que acompañan de contrario como documento 1 de la contestación, en virtud del cual _____ se comprometía al mantenimiento de la piscina comunitaria, con puesta en marcha de las instalaciones, comprobación **semanal** de parámetros clave, cumplimentación del libro registro control, limpieza de fondo de piscina y superficie, paredes, skimmers y prefiltros de la bomba, control y análisis de agua, tratamiento de la misma con productos químicos, así como limpieza del perímetro de las instalaciones y papeleras. Mi mandante, por su parte, contra lo anteriormente relatado, se comprometía al pago de la cantidad de 211'75 Euros/mes, iva incluido.

TERCERO AL TERCERO.- No es cierto que se dejara de pagar por mi mandante desde el mes de mayo de 2018. Adjuntamos como **documento número dos** la factura emitida por _____ correspondiente al mes de mayo de 2018, como **documento número tres** el justificante de transferencia del mes de mayo 2018, y como **documento número cuatro** ficha mayor contable de este concreto proveedor (_____) en la que queda reflejada que la última factura que se pagó fue la que correspondía al mes de mayo de 2018.

De lo que se deduce que, en el hipotético caso de haber llevado a cabo -de junio'18 a abril'19- correctamente los trabajos a los que se comprometieron contractualmente con _____ (que no es el caso), lo que estaría en posición de reclamarse de contrario sería la cantidad de 211'75 Euros *10 meses= 2.117'50 Euros (jun'18 a marzo'19) + 105'88 Euros correspondientes a la mitad del mes de abril de 2019, esto es, un total de 2.223'38 Euros y no los 2.435'13 que reclaman. Y ello, reiteramos, siempre y cuando hubieran ejecutado correctamente los trabajos a que se habían comprometido contractualmente con _____ desde junio de 2018 a abril de 2019, que no es el caso.

En efecto, no es cierto -como dicen- que _____ continuara prestando sus servicios de mantenimiento hasta el mes de abril de 2019. La realidad es tan distinta como ilustrativa sobre el modo de operar de la actora reconvencional.

Desde que mi mandante descubre el perjuicio económico sufrido con la fuga de agua (reconocida de contrario) en el mes de mayo de 2018 y exige de _____ su pago, las relaciones se enturbian al mismo tiempo que lo hacía el agua de la piscina, valga la similitud. El hecho de que _____ no quisiera asumir el pago por sí como debiera (pretendía se lo pagara su seguro), y mi mandante se lo exigiera, pues no tenía por qué soportar económicamente un perjuicio irrogado directa y exclusivamente del

negligente actuar de los operarios de _____, **hizo que** _____ **dejara de cumplir con sus cometidos contractuales** detallados en el presupuesto que acompañan de contrario como documento uno a su escrito de contestación a la demanda. **Los controles semanales dejaron de serlo, de igual modo que la limpieza de fondo, superficie, instalaciones, papeleras y paredes, especialmente los skimmers, prefiltros, filtros, filtro biológico, etc.**

En resumidas cuentas, no existió mantenimiento alguno (ni siquiera un mantenimiento mínimamente correcto) desde junio de 2018 a abril de 2019, por lo que poco están en disposición de reclamar de mi mandante por estos conceptos. De hecho, y esto le ha quedado claro a mi principal con posterioridad (tal como expondremos a continuación), lo cierto es que en el referido periodo de tiempo _____ aprovechó la falta de control de que gozaba para no cumplir como debiera con sus compromisos contractuales, no solo porque mi mandante reside en _____ y poco frecuenta el lugar sino porque disponía de las llaves de acceso a la zona de piscina del Hotel para poder acudir a “realizar sus trabajos” sin necesidad de requerir a la propiedad o al operador en cada visita.

Prueba de la falta de mantenimiento atribuible a _____ lo es el **documento cinco** que acompañamos al presente escrito, consistente en el presupuesto emitido por _____ en el que se pone de manifiesto, y cito, **“presupuesto para la puesta en marcha de la piscina, necesario para el buen funcionamiento del filtraje dada la mala praxis y no estar la piscina desde hace mucho tiempo con buen funcionamiento de bombas, filtros, válvulas, etc.”**, lo que hacía necesario el cambio de vidrio del filtro, el cambio de colectores de 2 filtros así como el cambio de válvulas, ascendiendo todo ello a la cantidad de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (1.276'40 Euros) IVA NO INCLUIDO.**

Pero es que además del presupuesto acompañado referido a la necesidad de cambio de vidrio del filtro, el cambio de colectores de 2 filtros así como el cambio de válvulas por importe conjunto, iva no incluido, de 1.276'40 Euros, **mi mandante se vio en la necesidad de realizar un tratamiento de choque para recuperar el agua**, tal como nos enseña el **documento seis** acompañado, debido también, y cito el texto de la propia factura que le emitieron, **al mal mantenimiento anterior y mal funcionamiento, con varias carencias en la maquinaria de la piscina.**

En conclusión, aparecer por las inmediaciones de una piscina no es mantener una piscina, si es que aparecía efectivamente _____ a cumplir sus cometidos contractuales. Y aparecer y limpiar las cuatro hojas de la superficie (si es que lo hacía) tampoco es mantener en buen estado una piscina tal como se había comprometido la hoy

actora reconvenicional. La realidad es que _____ se aprovechó de la falta de control de que gozaba al disponer de las llaves de acceso a la zona de piscina -y residir mi mandante en _____- para no desempeñar sus funciones, lo que es de ver de manera obvia de los trabajos inmediatamente posteriores que fueron necesarios (documentos cinco y seis de esta contestación) con el consiguiente ulterior perjuicio económico que en su caso se reclamará por mi mandante en posterior proceso.

El motivo de los trabajos que resultaron necesarios tras la “labor” de _____ en la piscina del Hotel no ofrecen lugar a dudas, directamente derivados de la mala praxis y no estar la piscina desde hace mucho tiempo con buen funcionamiento de bombas, filtros, válvulas, etc.

En consecuencia con lo expuesto, sorprende pueda decirse de contrario que mi mandante adeuda cantidad alguna a la entidad mercantil _____, pues, desde luego, ninguna cantidad le adeuda ni ésta última estar en disposición de reclamar a la vista de lo expuesto y oportunamente documentado en el cuerpo de este escrito. La desestimación de la reconvenición es necesaria, con la consiguiente imposición de costas a la actora reconvenicional.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- JURÍDICO PROCESALES: Jurisdicción, Competencia, Legitimación y Procedimiento.- De conformidad con el correlativo.

II. JURÍDICO MATERIALES O FONDO DE LA CUESTIÓN CONTROVERTIDA

- a) Los expuestos por la adversa, *sensu contrario*.
- b) Art. 7 y 1258 CC

III.- INTERESES Y COSTAS

De conformidad con el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede condenar a la demandante reconvenicional al pago de las costas que se causen en el presente procedimiento.

IV.- IURA NOVIT CURIA y demás principios que resulten de aplicación.

En su virtud,

AL JUZGADO SOLICITO: Que habiendo por presentado este escrito junto con sus copias y documentos acompañados, tenga a bien admitirlo y, en sus méritos, tener por formulada **OPOSICIÓN A LA DEMANDA RECONVENCIONAL** deducida por la mercantil _____ **SL** cuyos demás datos constan en el procedimiento, todo ello para que, tras sus trámites, dicte en su día sentencia por la que se desestime íntegramente la demanda reconvencional, con expresa imposición de costas a la adversa de las costas irrogadas.

_____, a 18 de noviembre de 2019.

OTROSI DIGO PRIMERO.- Que a los efectos del artículo 231 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, esta parte manifiesta expresamente su voluntad de cumplir con los requisitos exigidos por la Ley en relación con el presente escrito de contestación a la demanda.

SOLICITO AL JUZGADO, tenga por realizada la anterior manifestación a los efectos oportunos.

Ldo. _____

Procuradora de los Tribunales